petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN

Ref.: Contratación Directa Nro. 38/12 – ID N° 243766
Contratación de Seguro para Estación de Servicios

Se informa que se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 06.09.12 a las siguientes firmas: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

La apertura de sobres ha sido prevista para el día 11.09.12, ocasión en la que no se ha presentado oferente alguno, situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 18.09.12 a fin de contar con la participación de los potenciales oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.

En fecha 18.09.12 llegado la hora límite para la presentación de oferta se constató que únicamente se ha contado con la oferta de la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), cuya propuesta ha sido por un monto total de Guaraníes cinco millones quinientos mil (G. 5.500.000), I.V.A. incluido.

Se procedió a la verificación de la documentación solicitada en numeral 10 del Anexo 1 de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	ASEPASA
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.(Anexo 4)	Cumple
i) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1.211.282

La oferta recibida ha sido remitida a la Gerencia de Comercio Exterior para la evaluación técnica correspondiente, y según Memorándum GCE/BDS/051/12 del 20.09.12, del Departamento de Despacho y Seguros de la citada Gerencia, se remite adjunto la evaluación en la cual se concluye que la firma oferente ha cumplido con los requisitos técnicos, financieros y económicos establecidos en la Carta de Invitación, y recomienda la adjudicación.

Teniendo en cuenta que la única oferta recibida se ajusta a los requerimientos de PETROPAR, la Unidad Operativa de Contratación luego de haber fijado una primera fecha de

apertura para el día 11.09.12 y posteriormente para el 18.09.10, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09 se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 38/12 para la "Contratación de Seguro para Estación de Servicios de PETROPAR", se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La mencionada disposición legal expresa que: ***".....por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

En base a lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 38/11 para la "Contratación de Seguro para Estación de Servicios de PETROPAR"**, a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), por un monto total de Guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs. 5.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA.

El financiamiento para la Contratación de referencia será cubierto con el crédito presupuestario previsto en el Objeto del Gasto N° 264 "Primas y gastos de seguros", del presupuesto de PETROPAR según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 379/2012.

Asunción, 21 de Setiembre de 2012

Alcides Galeano E.
Jefe Sección
Compras Directas y Excepciones

Abog. Pedro R. Meza
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contratación